

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, **13 AGO 2019**

000257

Expediente N° 14.001/18

VISTO la Resolución CS N° 280/18, recaída en Expte. N° 14.001/18, mediante la cual el Consejo Superior autoriza a la Facultad de Ingeniería a convocar a Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto, con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura "Ingeniería y Sociedad" de la Carrera de Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

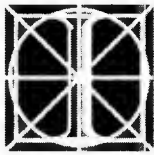
Que mediante Resolución FI N° 537-D-2018 se materializa la convocatoria, estableciendo fecha y hora para la apertura y cierre de inscripciones, y se dispone la publicación de la integración del Jurado de conformidad con la designación efectuada por el artículo 2° de la Resolución CS N° 280/18.

Que se ha cumplido en tiempo y forma con la difusión de la convocatoria, en un todo de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 5° a 8° del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES REGULARES, aprobado por Resolución CS N° 350/87 y sus modificatorias, constancia de lo cual obra incorporada a fs. 119/131 de autos.

Que mediante Resolución FI N° 647-D-2018 se acepta la inscripción de cuatro (4) postulantes al cargo, de los cuales sólo tres (3) se presentaron a las instancias de entrevista y clase oral y pública.

Que por Resolución FI N° 651-D-2018 se establece el calendario para la Convocatoria en cuestión.

Que el Jurado actuante se expide unánimemente, proponiendo un orden de mérito



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00257

Expediente N° 14.001/18

integrado por dos (2) participantes y aconsejando la designación del Ing. Orlando José DOMÍNGUEZ en el cargo objeto del Concurso.

Que del referido dictamen se notificaron fehacientemente los integrantes del Orden de Mérito.

Que dentro de los plazos establecidos en el artículo 52 del Reglamento aplicable, el aludido fallo no mereció impugnaciones.

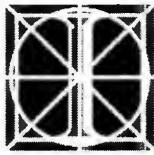
Que el Departamento Docencia emite informe indicando que se han cumplido, en tiempo y forma, las instancias concursales previstas, observando la ausencia del detalle y la valoración de antecedentes, entrevista, plan de trabajo y clase oral pública de la postulante Ing. Mónica Lorena MAMANÍ, en el dictamen entregado por el Jurado.

Que si bien el Jurado aclara que la duración de la clase oral pública de la Ing. MAMANÍ no cumplió con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento vigente, motivo por el cual fue excluida del Orden de Mérito, el artículo 1° de la misma normativa –al determinar que el concurso público de antecedentes y prueba de oposición es el mecanismo obligatorio para la provisión de cargos de profesores regulares- dispone que *“todos los pasos deberán valorarse sin exclusión”*.

Que por Resolución FI N° 71-CD-2019 se solicitó al Jurado la ampliación de su dictamen, mediante la incorporación de la valoración de las instancias concursales cumplidas por la Ing. Mónica Lorena MAMANÍ.

Que los miembros del Jurado actuante produjeron la ampliación de dictamen solicitada, ratificando el Orden de Mérito oportunamente propuesto.

Que mediante el artículo 3° de la Resolución CS N° 280/18 se estableció que la



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
TEL. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

000257

Expediente N° 14.001/18

designación resultante del Concurso sustanciado en autos, se imputará al cargo de Profesor Adjunto Regular, con Dedicación Semiexclusiva, contemplado en la Planta Docente de la Facultad, aprobada por Resolución CS N° 228/17, liberado mediante Resolución FI N° 498-CD-2017.

Que de acuerdo con lo establecido en el inciso 31. del artículo 100 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, es competencia del Consejo Superior "... *designar a los profesores regulares de las distintas categorías, ... a propuesta de las Facultades*".

Que al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, el artículo 113 del citado Estatuto, en su inciso 26. expresamente contempla la de "*proponer al Consejo Superior ... la designación de Profesores Regulares*".

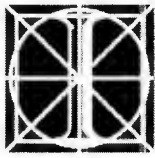
Por ello y de conformidad con lo aconsejado por las Comisiones de Asuntos Académicos y de Reglamento y Desarrollo, mediante Despacho Conjunto N° 127/2019 (CAA) y N° 69/2019 (CRyD),

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XI Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de julio de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Dictamen y la Ampliación de Dictamen, ambos unánimes, del Jurado que entendiera en la Convocatoria a Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición, sustanciada en virtud de la autorización otorgada por Resolución CS N° 280/18.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.001/18

ARTÍCULO 2º.- Proponer al Consejo Superior de la Universidad la designación del Ing. Orlando José DOMÍNGUEZ (D.N.I. N° 16.307.796) en el cargo de Profesor Regular, en la categoría de Adjunto, con Dedicación Semiexclusiva, para el Requisito Curricular "Ingeniería y Sociedad" de los planes de estudio vigentes, de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que la designación que por la presente se solicita, se imputará al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, asignado a la Escuela de Ingeniería Civil, vacante y liberado mediante Resolución FI N° 498-CD-2017, incluido en la Planta Docente aprobada por Resolución CS N° 228/17.

ARTÍCULO 4º.- Hacer saber, comunicar a Secretaría Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal; al Ing. Orlando José DOMÍNGUEZ y a los restantes participantes en el Concurso; al Ing. José Marcelo VERA, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Civil; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a los Departamentos Docencia y Personal y elevar los obrados al Consejo Superior de la Universidad para la intervención que le compete.

RESOLUCIÓN FI 00257 -CD- 2019


DR. CARLOS MARCELO ALBARRACÍN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSA


Ing. NECTOR RAÚL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSA